



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Pichanaqui, 2 de enero de 2021

OFICIO N° 024 - 2021 ALC/MDP

Señor:
JANEYRI ELIZABETH BOYER CARRERA
PRESIDENTA EJECUTIVA
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Pasaje Francisco de Zela 150 Piso 10 - Lima
Lima. -

ASUNTO : REMITO PLIEGOS DE RECLAMOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES (SITROM – PICHANAQUI)

REF. : a). Informe N° 013-2021-GA/MDP
b). Oficio N° 0151-2020-SERVIR-GDSRH

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui que me honro en representar.

Que mediante documento de la referencia b), la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), solicita se remita el pliego de reclamos presentado por la Organización Sindical debidamente recepcionado por la Entidad, y toda la documentación adicional vinculada a la negociación colectiva tomando en cuenta el cumplimiento de los referidos requisitos legales establecidos para su presentación.

En ese sentido adjunto todos los pliegos de reclamos en veintisiete (27) folios.

Estando seguro, de una respuesta positiva, hago propicia la ocasión para expresar la muestra de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Pichanaqui, 2 de enero de 2021

OFICIO N° 024 - 2021 ALC/MDP

Señor:
JANEYRI ELIZABETH BOYER CARRERA
PRESIDENTA EJECUTIVA
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Pasaje Francisco de Zela 150 Piso 10 - Lima
Lima. -

ASUNTO : REMITO PLIEGOS DE RECLAMOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES (SITROM – PICHANAQUI)

REF. : a). Informe N° 013-2021-GA/MDP
b). Oficio N° 0151-2020-SERVIR-GDSRH

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui que me honro en representar.

Que mediante documento de la referencia b), la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), solicita se remita el pliego de reclamos presentado por la Organización Sindical debidamente recepcionado por la Entidad, y toda la documentación adicional vinculada a la negociación colectiva tomando en cuenta el cumplimiento de los referidos requisitos legales establecidos para su presentación.

En ese sentido adjunto todos los pliegos de reclamos en veintisiete (27) folios.

Estando seguro, de una respuesta positiva, hago propicia la ocasión para expresar la muestra de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 0013-2021-GA/MDP

A : RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ASUNTO : REMITO PLIEGO DE RECLAMOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES
OBREROS MUNICIPALES (SITROM-PICHANAQUI)
REF. : INFORME N° 027-2021-SGGTH-GA/MDP
: OFICIO N°00151-2020-SERVIR-GDSRH
FECHA : PICHANAQUI, 18 DE ENERO DEL 2021



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente a Nombre de la Gerencia de Administración y manifestarle lo siguiente:

Que mediante el documento de la referencia, la Gerencia de Desarrollo Del Sistema de Recursos Humanos Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) solicita se remita el pliego de reclamos presentado por la organización sindical debidamente recepcionado por la entidad, y toda la documentación adicional vinculada a la negociación colectiva tomando en cuenta el cumplimiento de los referidos requisitos legales establecidos para su presentación.

Que, Mediante CARTA N°106-2020-SGGTH/MDP, de fecha 06 de Febrero del 2020, el Lic. Lenin E. Chavez Cotrina, Sub Gerente de Gestión de Talento Humano comunica el OFICIO N°00151-2020-SERVIR-GDSRH, al Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales, Sr. Rubén Jurado Parí, solicitándole el cumplimiento del segundo párrafo del referido oficio.

Que, mediante el Expediente 3598, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales, Sr. Rubén Jurado Parí, comunica el cumplimiento de requisitos del pliego de reclamos siendo ello, copia del registro sindical, domicilio sindical y las peticiones planteadas en sus Cláusulas.

Que, mediante el Expediente 3597, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales, Sr. Rubén Jurado Parí, remite la presentación de pliego de reclamos, Para el periodo 2021.

Que mediante INFORME N°097-2020-GAL-MDP, el Abog. Anibal P. Gabriel Mullihuara, informa que la Sub Gerencia de Talento Humano de la MDP debe cumplir estrictamente lo dispuesto en el tercer párrafo del OFICIO N°00151-2020-SERVIR-GDSRH, de fecha 15 de Enero del 2020, debiéndose remitirse el pliego de reclamos presentados por el sindicato de trabajadores obreros municipales.

Que, Mediante el documento de la referencia, el Lic. Lenin Ever Chavez Cotrina, Sub Gerente de Gestión de Talento Humano, remite el pliego de reclamos correspondiente al periodo 2020 – 2021, del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales (SITROM PICHANAQUI) para ser derivado a la autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR.

En ese sentido y en atención a los documentos de la referencia se le remite las observaciones subsanadas por parte del Sindicato De Trabajadores Obreros Municipales, (SITROM-PICHANAQUI), con la finalidad de remitir a la Autoridad Nacional Del Servicio Civil.

Es todo cuanto informo a Usted; para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Lic. Krystina L. Paola Nieva Carrón
GERENTE DE ADMINISTRACION

PROVEIDO
DESPACHO ALCALDIA
A: See. Alc.
Para: o. f. e. u. d.
Fecha: 18/01/2021



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO



26

INFORME N° 027-2021-SGGTH-GA/MDP

RECEPCION
15 ENE. 2021
N° Exp. 258 N° Folios 26
Hora: 15:44 Firma: 

A : LIC.ADM. KRYSTINA LUZ PAOLA NIEVA CERRON
Gerente de Administración

ASUNTO : REMITO PLIEGO DE RECLAMOS DEL SINDICATO DE
TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES (SITRAOM – PICHANAQUI)

REF. : OFICIO N° 001-SITROMP-2020, DE FECHA 18/05/21
CARTA N° 008-2019/SITRAOM PICHANAQUI

FECHA : Pichanaqui, 15 de Enero del 2021

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo aprovecho la oportunidad para informarle lo siguiente:

Con OFICIO N° 000151-2020-SERVIR-GDSRH, la Gerenta de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, solicita que se remita en breve plazo el pliego de reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui "SITROM PICHANAQUI", debidamente recepcionado por su Entidad y toda aquella documentación adicional vinculada a la negociación colectiva referenciada, tomando en cuenta el cumplimiento de los referidos requisitos legales establecidos para su presentación.

En cumplimiento al documento de la referencia y al Informe Legal N° 097-2020-GAL-MDP, de fecha 23/12/20, remito el pliego de reclamos correspondiente al Periodo 2020 - 2021, del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Pichanaqui "SITROM PICHANAQUI", para ser derivado a la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Dios guarde a Usted

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

LC LENIN E. CHAVEZ COTRINA
R.A. N° 201-2019
SUB GERENTE DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
PROVEIDO
A: _____
Para: Alcaldía
Fecha: / / _____




INFORME N° 097- 2020-GAL-MDP

AL : LIC. KRYSTINA L. PAOLA NIEVA CERRÓN
Gerente de Administración de la MDP.

DEL : ABOG. ANIBAL P. GABRIEL MULLIHUARA
Gerente de Asesoría Legal de la MDP.

ASUNTO : LO QUE SE INDICA

REFERENCIA : INFORME N° 862-2020/HTR/SGPCU/MDP

FECHA : Pichanaqui, 23 de diciembre del 2020



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, manifestarle lo siguiente:

Que, mediante el documento detallado en la referencia, su despacho ha solicitado opinión legal, respecto al pliego de reclamos del sindicato de trabajadores obreros municipales, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.



Que, de la revisión de los actuados, se observa el OFICIO N° 000151-2020-SERVIR-GDSRH, de fecha 15 de enero del 2020, por el cual la Gerenta de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, Sra. Magali Ella Meza Mundaca, comunica al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, que el Sindicato de Obreros Municipales de la MDP., de acuerdo al Art. 43 de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, en su pliego de reclamos no se ha consignado el registro ni el domicilio de la organización sindical, así como no se han formulado sus peticiones a través de cláusulas; **POR LO QUE la Autoridad Nacional del Servicio Civil, SOLICITA, en el breve plazo, el referido pliego de reclamos presentado por la organización sindical debidamente recepcionado por esta Entidad, y toda aquella documentación adicional vinculada a la negociación colectiva referenciada.**

En tal sentido, la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano de la MDP., debe cumplir estrictamente lo dispuesto en el tercer párrafo del OFICIO N° 000151-2020-SERVIR-GDSRH, de fecha 15 de enero del 2020. Debiendo



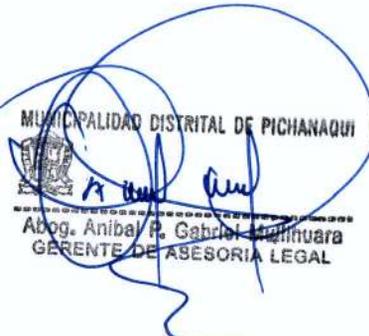
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DE ASESORIA LEGAL
"Año de la Universalización de la Salud"

24

remitirse el Pliego de Reclamos presentado por Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (SITROM-PICHANAQUI). Se adjunta 23 folios útiles.

Sin otro en particular me suscribo de Ud.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Abog. Anibal P. Gabriel Maturana
GERENTE DE ASESORIA LEGAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO



INFORME N° 862-2020-SGGTH-GAD/MDP



A : LIC.ADM. KRISTINA LUZ PAOLA NIEVA CERRÓN
Gerente de Administración

ASUNTO : PLIEGO DE RECLAMOS DEL SITRAOM-PICHANAQUI 2020

REF. : a) INFORME N° 845-2020-SGGTH-GAD/MDP, DE FECHA 11/12/20
b) PROVEIDO S/N DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION
c) OFICIO N° 001-SITROMP-2020, DE FECHA 18/05/20

FECHA : Pichanaqui, 21 de Diciembre de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo aprovecho la oportunidad para informarle lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 18 de Mayo de 2020, se presentó a la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, el Oficio indicado en la referencia, relacionado al Pliego de Reclamos del Sindicato de trabajadores Obreros Municipales SITRAOM-PICHANAQUI, correspondiente al periodo 2021.

SEGUNDO: Con INFORME N° 845-2020-SGGTH-GAD/MDP, se solicitó Opinión Legal del caso y con Proveído S/N de fecha 11 de Diciembre de 2020, solicita un Informe Técnico para su evaluación y trámite respectivo.

TERCERO: Amparándose en el Art. 43 de la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil al ser una organización Sindical formalmente reconocida, presentan su Pliego de Reclamos de convención colectiva con la Municipalidad Distrital de Pichanaqui para el periodo 2021.

CONCLUSIÓN: Esta Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, solicita a Usted respetuosamente, se sirva disponer la Opinión Legal del Pliego de Reclamos del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui SITRAOM-PICHANAQUI, periodo 2021. SALVO MEJOR PARECER DE SU ELEVADO CRITERIO.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Dios guarde a Usted.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
 LC LENIN E. CHAVEZ COTRINA
 R.A. N° 291-2019
 SUB GERENTE DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO



INFORME N° 845-2020-SGGTH-GAD/MDP

A : LIC.ADM. KRISTINA LUZ PAOLA NIEVA CERRÓN
Gerente de Administración

ASUNTO : SOLICITO OPINIÓN LEGAL

REF. : a) OFICIO N° 001-SITROMP-2020, DE FECHA 18/05/20
b) CARTA N° 008-2019/SITRAOM PICHANAQUI

FECHA : Pichanaqui, 11 de Diciembre del 2020



Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo aprovecho la oportunidad para informarle lo siguiente:

Considerando que, con los documentos de la referencia, el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Pichanaqui (SITROM – PICHANAQUI), remiten su Pliego de Reclamos Periodo 2020 y 2021, es por ello que solicito Opinión Legal, relacionado a lo solicitado en los Pliego de Reclamos, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Dios guarde a Usted

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

LC LENIN E. CHAVEZ COTRINA
R.A. N° 001-2019
SUB GERENTE DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO



Forsee la. Lopez Técnico 2014/12





SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE PICHANAQUI

SITRAOM-PICHANAQUI

Fundado el 28 NOV 2017 - ROOSP-RS N° 002-2018 GRJ/GRDS/DRTPE/DPSC
Afiliado a la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú - FENAMP CGTP



Pichanaqui 18 mayo del 2020

OFICIO N°001-SITROMP-2020

SEÑOR RAUL ALIGA SOTOMAYOR
ALCALDE DEL DISTRITO DE PICHANAQUI



ASUNTO: PRESENTACION DE PLIEGO DE RECLAMOS PERIODO 2021

REFERENCIA: ART. 43°. LEY N°. 30057 LEY DEL SERVICIO CIVIL.

De nuestra mayor consideración:

Los suscritos en representación legal del SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES SITROM-PICHANAQUI con domicilio gremial en jirón Juan Santos Atahualpa Mz. "E" Lt. 04 AA. HH. José Carlos Mariátegui del distrito de Pichanaki, telf. Cel. 964902488 con reconocimiento gremial por la Autoridad Administrativa de Trabajo mediante ROOSP-RS N° 002-2018-GRJ/GRDS/DRTPE de fecha 28 de noviembre del 2018. Ante Ud. Nos presentamos y exponemos lo siguiente.

Que, a tenor de lo previsto en el Art. 43° de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, nuestra organización sindical presenta formal y legalmente, nuestra petición laboral, que se denomina PLIEGO DE RECLAMOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2021, petición aprobada por unanimidad en la última asamblea general de agremiados realizado el día Miércoles 22 de enero del 2020, designando a los miembros de la comisión negociadora en representación del sindicato de trabajadores obreros municipales de pichanaki, (SITROM-PICHANAQUI) constituido por los siguientes miembros:





SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE PICHANAKI

SITRAOM-PICHANAKI

Fundado el 28 NOV 2017 - ROOSP-RS N° 002-2018 GRJ/GRDS/DRTPE/DPSC

Afiliado a la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú - FENAOAMP CGTP



I. NOMINA DE REPRESENTANTES DE LA COMISION DE NEGOCIACION COLECTIVA-2021.

MIEMBROS TITULARES:

1. RUBEN JURADO FLORES.
2. NOEMI VIRGINIA VITOR CHAVEZ.
3. ARNOLD NOE LLACTAS VALER

MIEMBROS SUPLENTE:

1. MAURO CRISOSTOMO ALVAREZ QUISPE.
2. JORGE ALVERTO ORIHUELA TACUNAN.

Así mismo, señalamos la comisión negociadora del pliego de reclamos designado en la misma asamblea general, fue otorgado amplias facultades y poderes para el presente procedimiento suscribir Actas Paritarias a la que puedan arribarse en el curso del procedimiento de Negociación Colectiva, como recurrir al tribunal arbitral en materia y otras instancias del derecho laboral.

OTROSI DECIMOS: Cumplimos en dar conocimiento a la dirección regional de trabajo para los fines consiguientes de Ley.

OTROSI DECIMOS: Adjuntamos a la presente, el proyecto de Convención Colectiva, para el ejercicio fiscal 2021.

POR LO EXPUESTO:

Señor alcalde, sírvase tener por presentado nuestro pliego de reclamos para el año 2021, en y de la misma forma sírvase designar la Comisión Negociadora de su representada, dentro de la norma laboral prevista.

Atentamente:



SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE PICHANAKI

SITRAOM-PICHANAKI

Fundado el 28 NOV 2017 - ROOSP-RS N° 002-2018 GRJ/GRDS/DRTPE/DPSC

Afiliado a la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú - FENADMP CGTP



PLIEGO SINDICAL DE RECLAMOS

TITULO I

ALCANCE Y VIGILANCIA DEL PLIEGO DE RECLAMOS

- *Las partes convienen que los resultados del trato directo de la negociación colectiva, beneficiarán directamente a los servidores públicos: trabajadores obreros de la municipalidad distrital de Pichanaqui, sobre mejoras de remuneraciones, reivindicación y derechos laborales, beneficios que regirán a partir del 01 de enero del 2021 en adelante.*

TITULO II

DEMANDAS ECONOMICAS

- **PRIMER PUNTO:** *La municipalidad distrital de Pichanaqui conviene en otorgar el incremento de las remuneraciones, sobre el sueldo percibido al 31 de diciembre del 2020 la suma de 600.00 soles mensual a partir del 01 de enero del 2021 en adelante de manera permanente a los servidores obreros municipales que conforma el sindicato de obreros municipales SITROM PICHANAKI.*

GRATIFICACIONES BONIFICACIONES Y ASIGNACIONES

- **PRIMER PUNTO:** *La municipalidad distrital de Pichanaqui deberá otorgar la bonificación por escolaridad la suma de un sueldo íntegro que percibe cada trabajador obrero sindicalizado de manera permanente y en la fecha que corresponde el beneficio a partir del 01 de enero del 2021 adelante.*
- **SEGUNDO PUNTO:** *La municipalidad distrital de pichanaqui hará el reajuste de la bonificación por refrigerio y movilidad la suma de 10.00 soles diarios de forma permanente desde el 01 de enero del 2021 en adelante a todo obrero sindicalizado.*
- **TERCER PUNTO:** *La municipalidad distrital de pichanaqui se compromete de otorgar una asignación adicional por concepto de vacaciones equivalente a una remuneración mensual íntegra que perciba cada trabajador a partir de 01 de enero del 2021 adelante en forma permanente y a la fecha que corresponde a todo obrero sindicalizado.*



SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE PICHANAQUI

SITRAOM-PICHANAQUI

Fundado el 28 NOV 2017 - ROOSP-RS N° 002-2018 GRJ/GRDS/DRTPE/DPSC

Afiliado a la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú - FENAOMP CGTP



- **CUARTO PUNTO:** *la municipalidad distrital de Pichanaqui conviene otorgar la bonificación por el día del trabajo 01 de mayo la suma de 200.00 soles en la fecha que corresponde a cada trabajador sindicalizado de manera permanente desde 01 de enero del 2021 en adelante.*
- **QUINTO PUNTO:** *La municipalidad distrital de Pichanaqui conviene otorgar la suma de 500.00 soles por bonificación especial por única vez al año por concepto del día del obrero municipal el 05 de noviembre a cada obrero sindicalizado, desde el 01 de enero del 2021 en adelante de manera permanente.*
- **SEXTO PUNTO:** *La municipalidad distrital de Pichanaqui conviene otorgar la asignación por cumplir 25 años de servicio, al servidor público obrero, por un monto equivalente a dos sueldos íntegros mensuales totales y de tres sueldos mensuales totales al cumplir 30 años de servicio en el año que corresponde a cada trabajador sindicalizado desde el 01 de enero del 2021 en adelante.*

PAGO DE SUBCIDIO POR CEPELIO Y LUTO

- **PRIMER PUNTO:** *La municipalidad distrital de Pichanaqui otorgara cinco (5) sueldos por fallecimiento del servidor público obrero sindicalizado (sepelio y luto), cuatro sueldos íntegros por fallecimiento del cónyuge, hijo, padres y hermanos desde el 01 de enero del 2021 en adelante.*
- **SEGUNDO PUNTO:** *la municipalidad distrital de pichanaqui deberá otorgar 12 días de licencia con gose de haber en el momento que cada servidor lo solicita por el fallecimiento de familiares del servidor, cónyuge, hijos, padres y hermanos, cuando el familiar falleciera fuera o se tenga que trasladar sus restos fuera de la provincia y de 08 días cuando ocurra dentro del distrito a partir del 01 de enero del 2021 en delante de manera permanente a todos los sindicalizados.*



SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE PICHANAKI

SITRAOM-PICHANAKI

Fundado el 28 NOV 2017 - ROOSP-RS N° 002-2018 GRJ/GRDS/DRTPE/DPSC

Afiliado a la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú - FENADMP CGTP



TITULO III

DEMANDAS DE CUMPLIMIENTO

- **PRIMER PUNTO:** La municipalidad distrital de Pichanaqui incorporara la remuneración básica por costo de vida de toda asignación, bonificación similar en forma mensual que perciba durante el año por alza constante de combustible reajuste de tarifa de transporte entre otros en aplicación al décimo quinto inciso 4to de la ley D.L 650 y el texto único ordenado de la ley de compensación por tiempo de servicio D.S N° 001-97 TR.
- **SEGUNDO PUNTO:** La municipalidad distrital de Pichanaqui se compromete el cumplimiento irrestricto y la aplicación de los Artículos 6, 8 y 9 de la ley del D.L. 713 en caso de incumplimiento dará lugar a la aplicación del art. 3 y 4 de la misma norma.
- **TERCER PUNTO:** La municipalidad distrital de Pichanaqui dará cumplimiento irrestricto y la aplicación del Art.9 del TUO del D.L. N° 854 ley de jornada de trabajo, horario y trabajo en sobretiempo modificado por ley N°27671. Y así mismo debiéndose de aplicar el cumplimiento irrestricto del Art. 8 que determina el pago de horario nocturno con una sobre tasa de treinta y cinco por ciento (35%) de esta. Se entiende por jornada nocturna el tiempo trabajado entre las 10 pm a 6 am.

PERMISO SINDICAL

PUNTO UNICO: La municipalidad distrital de Pichanaqui se compromete en otorgar los permisos sindicales y gastos de pasaje a los dirigentes sindicales que realizan trabajo a favor de sus afiliados a tiempo completo.

SINDICATO DE OBRERO MUNICIPAL
SITROM - PICHANAKI


RUBÉN JURADO FLORES
SECRETARIO GENERAL

Rubén Jurado Flores
DNI N° 20570241
SECRETARIO GENERAL


NOEMÍ VÍTOR CHÁVEZ
SECRETARIA DE DEFENSA

Noemí V. Vitor Chávez
DNI N° 20584223
SECRETARIA DE DEFENSA



Arnold Noé Llactas Valer
DNI N° 47189520
REPRESENTANTE DE LA FENAOMP

Original

6
16

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

EXPEDIENTE N°004-2018-GRJ/GRDS/DRTPE/DPSC

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Estando al documento con RMP N° 02313-2018-SR, de fecha 13 de diciembre del 2017 y subsanado con RMP N°0148 -2018 el 25/01/2018 y con registro en el sistema documentario DOC N°:2499230 ;EXP N°: 1704453 en cumplimiento de la Ley 27556 Art. 1° D.S.N°003-2004-TR, Art, 1°,2° y 3°, D.S.N°040-PCM, Procedimiento 25 del Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado con Ordenanza Regional N°182-2014-GRJ/CR, Arts. 2° y 3°D.S.N°017-2012-TR, el articulo 31 inciso 31.2 de la Ley 27444, se expide constancia de inscripción del SINDICATO, denominado: "SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE PICHANAKI "SITROM- PICHANAKI"- su ESTATUTO, que consta, XVI CAPITULOS y 54° Artículos. Estando; registrado en el Libro de Organizaciones Sindicales ROSSP que obran en este Despacho, cuyo registro se encuentra a fs.105, con Registro Sindical: N°002-2018-GRJ/GRDS/DRTPE/DPSC, así como su primera Junta Directiva con el periodo de vigencia: del 01 enero del 2018 al 01 de diciembre del 2019 conformada por:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
1	Secretaria General	RUBEN JURADO FLORES	20570241
2	Sub Secretaria de General	TIMOTEO CACHAY ATALAYA	20528729
3	Secretaria de Defensa	PABLO HILARIO LAZO	10104455
4	Secretaria de Organización	AGUILAR ALMINAGORTA PEDRO	20586776
5	Secretaria de Economía	NOEMI VITOR CHAVEZ	20584223
6	Secretaria de Actas y Archivos	ÑAUPA ALLCA EDWIN	41746126
7	Fiscal	JORGE ANDRES PORTILLA CAMPOS	00010408
8	Delegado de FENAMP	OSWALDO LEONARDO RAMIREZ	21104340

Huancayo 29 de enero del 2018



CPC LUIS ENRIQUE GUILLERMO RAMON
DIRECCION DE PREVENCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

PROVINCIA DE PICHANAQUI



SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE PICHANAQUI

SITRAOM-PICHANAQUI

Fundado el 28 NOV 2017 - ROOSP-RS N° 002-2018 GRJ/GRDS/DRTPE/DPSC
Afiliado a la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú - FENAOAMP CGTP



CARTA N° 008-2019/SITRAOM PICHANAQUI

SR. RAUL ALIAGA SOTOMAYOR

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



ASUNTO: CUMPLIO CON REMITIR PLIEGO DE RECLAMOS PERIODO 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO
MESA DE PARTES

29 MAY 2020 Hora: 10:47 am

N° Exp.: 3598 Libro: 02
Folio: 15 Firma: [Signature]

REFERENCIA: CARTA N° 106-2020-SGGTH/MDP SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PLIEGO DE RECLAMOS

*Gustoso de saludarlo muy respetuosamente y a la vez, comunicarle que cumplimos con lo solicitado sobre **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PLIEGO DE RECLAMOS**, adjuntamos lo solicitado: copia de registro sindical, domicilio sindical y las peticiones planteadas en clausulas.*

Sin otro particular nos suscribimos de Ud.



Pichanaqui marzo del 2020

SINDICATO DE OBRERO MUNICIPAL
SITROM - PICHANAQUI

[Signature]
RUBEN JURADO FLORES
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
NOEMI VITOR CHAVEZ
SECRETARIO DE DEFENSA

SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES
"SITROM-PICHANAKI"

FUNDADO EL 28 DE NOVIEMBRE 2017 – ROOSP-RS N° 002-2018 GRJ/GRDS/DRTPE/DPSC

SUMILLA: PRESENTO PLIEGO DE RECLAMOS
PERIODO 2019-2020 PARA ACUERDO
EN NEGOCIACION COLECTIVA

SEÑOR: RAUL ALIAGA SOTOMAYOR

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Los representantes del SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES SITROM-PICHANAKI con domicilio gremial en jirón Juan Santos Atahualpa Mz. "E" Lt. 04 AA. HH. José Carlos Mariátegui del distrito de Pichanaki, telf. Cel. 964902488 con reconocimiento gremial por la Autoridad Administrativa de Trabajo mediante ROOSP-RS N° 002-2018-GRJ/GRDS/DRTPE de fecha 28 de noviembre del 2018. Ante Ud. Nos presentamos y exponemos lo siguiente.

*Que, con la finalidad de discutir y aprobar el pliego de reclamo, toda vez que con las alzas constantes de los alimentos y combustibles el costo de vida se viene incrementando día a día desequilibrando la canasta familiar, la baja economía que percibe el trabajador municipal, ya que en **CINCO** (5) años no se incrementó los sueldos y salarios de ninguno de nuestros afiliados, motivo por el cual nos vemos obligados de hacer llegar el presente **PLIEGO DE RECLAMOS**. Para discusión en negociación colectiva para el periodo presupuestal 2019-2020.*

*Que, dentro del plazo de Ley y a tenor de lo previsto en el Artículo 43° de la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, procedemos con presentar nuestro **ANTEPROYECTO DE PLIEGO DE RECLAMOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO PRESUPUESTAL AÑO 2019-2020**, que se adjunta a la presente para que el mismo sea sometido a las negociaciones de Ley y posteriormente se apruebe, cuya vigencia será a partir del 01 de enero del 2020 en adelante. Asimismo a tenor de lo previsto en el Artículo 71° del D. S. N° 040-2014-PCM Reglamento de la Ley del Servicio Civil, ponemos de su conocimiento que el presente fue aprobado en acuerdo de asamblea de fecha 25 de enero del 2019,*

SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES
"SITROM-PICHANAKI"

FUNDADO EL 28 DE NOVIEMBRE 2017 – ROOSP-RS N° 002-2018 GRJ/GRDS/DRTPE/DPSC

A Ud. Señor Alcalde presentamos nuestras demandas económicas y laborales, por lo que pedimos se nos comunique a nuestro domicilio gremial indicado inicialmente, y la fecha de convocatoria de la reunión para la cual presentamos nuestro petitorio en la forma siguiente:

I. SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES (SITRAOMP)

1.1. Reconocido con ROOSP-RS N° 002-GRJ/GRDS/DRTPE/DPSC

1.2. Domicilio. *jirón Juan Santos Atahualpa Mz. "E" Lt. 04 AA. HH. J. C. M.*

II. NOMINA DE REPRESENTANTES DE SITRAOMP COMICION DE NEGOCIACION COLECTIVA.

2.1. MIEMBROS TITULARES

Orihuela Tacuman Jorge Alberto DNI N° 20741772

Álvarez Quispe Mauro Crisóstomo DNI N° 257867047

Jurado Flores Rubén DNI N° 20570241

MIEMBRO SUPLENTE

Llactas Valer Arnold Noé DNI N° 47189520

III. DENOMINACION DEL EMPLEADOR.

Razón social: Municipalidad Distrital de Pichanaqui

Dirección: Jr. 1 de mayo N° 717 Pichanaqui

SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES
"SITROM-PICHANAKI"

FUNDADO EL 28 DE NOVIEMBRE 2017 – ROOSP-RS Nº 002-2018 GRI/GRDS/DRTPE/DPSC

DEMANDAS ECONOMICAS

PRIMER PUNTO: La Municipalidad Distrital de Pichanaqui conviene en otorgar todo los beneficios e incrementos de carácter económico adquiridos por negociación colectiva vigentes del año 2015 al año 2020 por el sindicato SITRAMUN PICHANAQUI y sean de alcance y aplicación con carácter permanente, del 01 de enero 2020 en adelante a todos los trabajadores obreros afiliados al SITROM- PICHANAKI en los montos y demás condiciones establecidos en dichos convenios.

SEGUNDO PUNTO: La Municipalidad Distrital de Pichanaqui conviene en otorgar una bonificación por movilidad y refrigerio la suma de S/ 5.00 diarios, con carácter permanente, del 01 de enero del 2020 en adelante a favor de todo trabajador afiliado al SITROM PICHANAKI.

DEMANDAS LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO

PUNTO UNICO: La Municipalidad Distrital de Pichanaqui conviene en otorgar licencias sindicales a tres primeros dirigentes principales, dando las facilidades en lo relativo a reuniones, documentaciones, capacitaciones, y licencias con goce de remuneraciones a tiempo completo, más bolsa de viaje a partir del 01 de enero del 2020 en adelante y de forma permanente.

DEMANDAS DE CUMPLIMIENTO

PRIMER PUNTO: La Municipalidad Distrital de Pichanaqui conviene en dar cumplimiento en lo señalado en el artículo 8 de la Ley D. S. 007- 2002/TR sobre el pago de la sobretasa del 35% por jornada nocturna que realiza los trabajadores municipales de manera completa o proporcional, a partir del 01 de enero del 2020 en adelante y de forma permanente.

SEGUNDO PUNTO: La Municipalidad Distrital de Pichanaqui conviene en dar cumplimiento sobre **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LOS OBREROS MUNICIPALES D. S. 017-2017 y la RESOLUCION MINISTERIAL Nº 249-2017** a partir del 01 de enero del 2020 en delante y de forma permanente.

SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES
"SITROM-PICHANAKI"

FUNDADO EL 28 DE NOVIEMBRE 2017 – ROOSP-RS Nº 002-2018 GRI/GRDS/DRTPE/DPSC

DEMANDAS SINDICALES

PUNTO UNICO: La Municipalidad Distrital de Pichanaqui, conviene en respetar y dar cumplimiento en todas y cada uno de sus partes en forma **PERMANENTE** de los acuerdos que se pacten en el desarrollo de la presente negociación colectiva, a partir del 01 de enero del 2020 en adelante.

Pichanaqui marzo del 2020

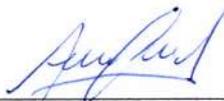
SINDICATO DE OBRERO MUNICIPAL
SITROM - PICHANAKI


RUBÉN JURADO FLORES
SECRETARIO GENERAL

Rubén Jurado Flores
DNI N° 20570241
SECRETARIO GENERAL


NOEMI VITOR CHAVEZ
SECRETARIO DE DEFENSA

Noemí V. Vitor Chávez
DNI N° 20584223
SECRETARIA DE DEFENZA



Arnold Noé LLactas Valer
DNI N° 47189520
REPRESENTANTE DE LA FENAOMP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
SUB GERENCIA DE GESTION Y TALENTO HUMANO
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Pichanaqui, 06 de Febrero del 2020

CARTA N° 106-2020- SGGTH /MDP

A : SR. RUBÉN JURADO FLORES
Secretario General del SITROM Pichanaqui

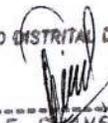
ASUNTO : SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL PLIEGO DE RECLAMOS

REF. : OFICIO N°000151-2020-SERVIR-GDSRH, DE FECHA 16/01/20

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted saludándole cordialmente y al mismo tiempo remito adjunto al presente el documento indicado en la referencia, solicitándole el cumplimiento respectivo del segundo párrafo del OFICIO N°000151-2020-SERVIR-GDSRH, para realizar los trámites correspondientes.

Dios guarde a Usted

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

LC LENIN E. CHAVEZ COTRINA
R.A. N° 191-2019
SUB GERENTE DE GESTION DEL TALENTO HUMANO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 16 de enero de 2020

OFICIO N° 000151-2020-SERVIR-GDSRH



Señor(a):
JEFE(A) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
 Municipalidad Distrital de Pichanaqui
 Jiron 1ro de mayo 717, (frente a la plaza principal), Pichanaqui-Chanchamayo
Presente.-

Asunto : Cumplimiento de los requisitos del pliego de reclamos.
 Referencia : a) Oficio N° 258-2019—GRJ/GRDS/DRTPE/DR (39869-2019)
 b) Exp. 442-2019-SERVIR/GDSRH-NC

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Junín nos remite copia del pliego de reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui "SITROM PICHINAKI" (en adelante, la organización sindical) con fecha 30 de enero de 2019, en el marco del trámite de la negociación colectiva por el periodo 2020 con la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

Al respecto, de acuerdo con el artículo 43º de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, es necesario verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la presentación del pliego de reclamos. En tal sentido, de la revisión de la documentación presentada se aprecia que en el referido pliego de reclamos no se ha consignado el registro ni el domicilio de la organización sindical, así como no se verifica que las peticiones formuladas estén planteadas en forma de clausula.

En atención a ello, le solicitamos que nos remita en breve plazo el referido pliego de reclamos presentado por la organización sindical debidamente recepcionado por su entidad¹, y toda aquella documentación adicional vinculada a la negociación colectiva referenciada, tomando en cuenta el cumplimiento de los referidos requisitos legales establecidos para su presentación.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MAGALI ELLA MEZA MUNDACA
 GERENTA DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS
 AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL



MMM/jcp/nrc

¹ Si una entidad pública luego de recibido el pliego de reclamos hubiere identificado el incumplimiento de alguno de los **requisitos contenidos en el artículo 43º de la Ley N° 30057**, Ley del Servicio Civil (no subsanable de oficio) deberá solicitar a la organización sindical respectiva subsane tal observación a efectos de poder iniciar a la negociación colectiva (Informe Técnico N° 2076-2016-SERVIR/GPGSC).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: LVZT4A4



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Huancayo, 24 de Octubre de 2019

GDSPH

OFICIO N° 258 - 2019- GRJ / GRDS / DRTPE / DR

Señor:

JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN
PRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - SERVIR
Pasaje Francisco de Zela 150 Piso 10 - Jesús María, 15072
LIMA.-



Reg-0039869-2019

ASUNTO: REMITO COMUNICADO DE FINALIZACION SOBRE PLIEGO DE RECLAMOS

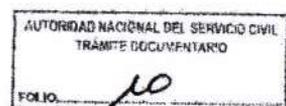
Me dirijo a usted, expresándole mis cordiales saludos a nombre de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Junín y el mío propio, en atención al documento de la referencia **REMITO** a vuestro despacho el **REPORTE N° 045- 2019 - GRJ - GRDS - DRTPE/DPSC-SDNCRG** en folios (09), para su atención y demás fines pertinentes.

Sin otro particular, se suscribe.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
[Signature]
Abog. Efraín Germán Luján
DIRECTOR REGIONAL

DRTPE - DR	
N° DOC.	03781198
N° EXP.	02416059





ZONA DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO - SAN RAMON



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
SUB DIRECCION DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS
REGISTROS GENERALES / HYD

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

REPORTE N° 119-2019 JZTPE-SR

02 AGO. 2019

HORA 09.13 FOLIOS 108 N° REG 1152

A : C.P.C. LUIS GUILLERMO RAMON
DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Asunto : REMITO SOLICITUD DE SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAKI "SITROM PICHANAKI"

Fecha : San Ramón 25 de Julio del 2019

Mediante el presente me dirijo a Usted, para expresarle un cordial saludo y a su vez, REMITIR la solicitud ingresada por mesa de partes con números de registro. 346 De fecha 22 de julio del 2019 por el cual el sindicato de trabajadores obreros de la municipalidad distrital de Pichanaki, sobre pliego de reclamos presentado a municipalidad distrital de Pichanaki y el incumplimiento del mismo.

En tal sentido ordene Ud. A quien corresponda dar trámite conforme a ley.

Sin otro en particular, me suscribo de Ud., expresándole mi consideración y estima personal.

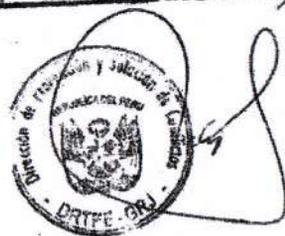
Atentamente;



[Signature]
Walter R. Ramos Salinas
Jefe Zona de Trabajo y Promoción
del Empleo - San Ramón



VISTO
 PASE A SOWCNRB
SU ATENCIÓN CONFORME
A SUS ATENCIONES
 HYO. 01 de Agosto de 2019



TRAMITE DOCUMENTARIO
 DRTPE - J
 DOC. N° 03540625
 EXP. N° 02416059



ZONA DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO - SAN RAMON



10
02

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

REPORTE N° 119-2019 JZTPE-SR

A : C.P.C. LUIS GUILLERMO RAMON
DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Asunto : REMITO SOLICITUD DE SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAKI "SITROM PICHANAKI"

Fecha : San Ramón 25 de Julio del 2019

Mediante el presente me dirijo a Usted, para expresarle un cordial saludo y a su vez, REMITIR la solicitud ingresada por mesa de partes con números de registro. 346 De fecha 22 de julio del 2019 por el cual el sindicato de trabajadores obreros de la municipalidad distrital de Pichanaki, sobre pliego de reclamos presentado a municipalidad distrital de Pichanaki y el incumplimiento del mismo.

En tal sentido ordene Ud. A quien corresponda dar trámite conforme a ley.

Sin otro en particular, me suscribo de Ud., expresándole mi consideración y estima personal.

Atentamente;



[Handwritten Signature]
Yolanda R. Pineda
 Jefa Zonal de Trabajo y Promoción
 del Empleo - San Ramón



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



SEÑOR JEFE ZONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Oficina De San Ramón Chanchamayo Junín

Asunto:

Señores del ministerio de trabajo, el **sindicato de trabajadores obreros de la municipalidad distrital de pichanaqui "SITROM PICHANAKI"** Decimos a usted; que la Municipalidad de Pichanaqui no nos ha dado ni un sol de incremento de aumento presentado por **pliego de reclamos del 2019 aplicable para el año fiscal 2020**, demostrándose el acto de mala fe haciendo llegar a finalización la etapa de **trato directo** por lo que solicitamos citar a la etapa de conciliación a las dos partes ante su respetable despacho.

Adjuntamos:

- Copia del pliego petitorio de reclamos
- Copia del documento presentado a la municipalidad la terminación de la tapa de trato directo

22/07/2019

Atentamente:

[Signature]
SORCOS DIRECTO OBREROS TACUNA
2074772

[Signature]
Ruben Juarez Flores
20570241

[Signature]
WILSON DE LA ROSA
4950742

[Signature]
Arnold Huertas Valdes
47089520

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Pichanaki, 30 de enero de 2019

SEÑOR:

**RAUL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAKI**

ATENCION: Sub Gerencia de Talento Humano

Presente.-

De nuestra mayor consideración:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI	
CHANCHAMAYO	
MESA DE PARTES	
EXP. N°	1296 LIBRO 001
HORA	11:19 a FOLIOS 04
FECHA	30 ENE 2019
FIRMA	<i>[Firma]</i>

En representación de los miembros del SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DE PICHANAKI – SITROM PÍCHANAKI, es que dentro del plazo de ley y a tenor de lo previsto en el artículo 43° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, procedemos a presentarle nuestro pliego de reclamos que se adjunta a la presente para que el mismo sea sometido a las negociaciones de ley y posteriormente se apruebe, cuya vigencia será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Asimismo, a tenor de lo previsto en el artículo 71° del D.S. N° 040-2014-PCM – Reglamento de la Ley del Servicio Civil, ponemos de su conocimiento que de acuerdo a la Asamblea de fecha 25 de enero de 2019, se ha nombrado a los siguientes trabajadores afiliados como miembros de la comisión negociadora:

TITULARES:

1. Orihuela Tacuman Jorge Alberto, con D.N.I. N° 20741772
2. Álvarez Quispe Mauro Crisóstomo, con D.N.I. N° 25786704
3. Jurado Flores Rubén, D.N.I. N° 20570241

ANEXO

PLIEGO DE RECLAMOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020

Dentro del plazo previsto por el artículo 70° del D.S. N° 040-2014-PCM – Reglamento de la Ley del Servicio Civil, presentamos nuestro pliego de reclamos para el ejercicio 2020, a fin de que se proceda a su discusión y posterior aprobación por parte de su representada, cuyos acuerdos a que se arriben serán de aplicación a todos los trabajadores afiliados al SITROM PICHANAKI que al 01 de enero del 2020 mantengan vínculo laboral vigente y a los que se afilien con posterioridad; cuyo contenido es el siguiente:

A.- RECLAMOS DE ORDEN ECONÓMICO

1. Solicitamos que todos los beneficios y demás incrementos de carácter económico adquiridos por negociación colectiva para el ejercicio fiscal 2020 por el SITRAMUN –PICHANAQUI sean de alcance y aplicación con carácter permanente, a todos los trabajadores obreros afiliados al SITROM PICHANAKI, en los montos y demás condiciones establecidos en dicho convenio.
2. La Municipalidad se obliga con otorgar una bonificación por movilidad y refrigerio en la suma de S/ 3.00 diarios, con carácter permanente, a favor de todos los trabajadores afiliados al SITROM PICHANAKI.

B.- CONDICIONES DE TRABAJO

3. La Municipalidad se obliga con brindar capacitación a todo el personal obrero afiliado al SITROM PICHANAKI, en temas relacionados a su labor, de una duración no menor de 24 horas por año, sea en forma directa o a través de instituciones públicas o privadas, cuya jornada deberá ser dentro del horario de trabajo.

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Señor: Raúl Aliaga Sotomayor

Alcalde De La Municipalidad Distrital De Pichanaqui

Asunto: Cierre De Trato Directo

Señor alcalde, **El sindicato de trabajadores obreros de la municipalidad distrital de pichanaqui "SITRAOM PICHANAQUI":** A usted respetuosamente decimos:

Qué; en vista de que nuestro pliego petitorio del año 2019 aplicable para el año fiscal 2020 no ha sido atendido por que no nos han dado ni un céntimo de aumento, aquí serramos el trato directo.

Atentamente:

[Handwritten signature]
JORGE ALBERTO ORCIBUELA TACUNA
20741772

22/07/2019

[Handwritten signature]
Roberto Flores
20570241

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI	
CHANCHAMAYO	
MESA DE PARTES	
EXP. N°	8638 LIBRO 003
HORA	11:34 FOLIOS 01
FECHA	22 JUL 2019
FIRMA	<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
WILSON RIVERA LIZARDI
44509412

[Handwritten signature]
Arnoldo Huertas Valas
47189820

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

EXPEDIENTE N°004-2018-GRJ/GRDS/DRTPE/DPSC

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Estando al documento con RMP N° 02313-2018-SR, de fecha 13 de diciembre del 2017 y subsanado con RMP N°0148 -2018 el 25/01/2018 y con registro en el sistema documentario DOC N°:2499230 ;EXP N°: 1704453 en cumplimiento de la Ley 27556 Art. 1° D.S.N°003-2004-TR, Art, 1°,2° y 3°, D.S.N°040-PCM, Procedimiento 25 del Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado con Ordenanza Regional N°182-2014-GRJ/CR, Arts. 2° y 3°D.S.N°017-2012-TR, el artículo 31 inciso 31.2 de la Ley 27444, se expide constancia de inscripción del SINDICATO, denominado: **"SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE PICHANAKI "SITROM- PICHANAKI"**– su **ESTATUTO**, que consta, **XVI CAPITULOS y 54° Artículos**. Estando; registrado en el Libro de Organizaciones Sindicales ROSSP que obran en este Despacho, cuyo registro se encuentra a fs.105, con Registro Sindical: N°002-2018-GRJ/GRDS/DRTPE/DPSC, así como su primera Junta Directiva con el periodo de vigencia: del 01 enero del 2018 al 01 de diciembre del 2019 conformada por:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
1	Secretaria General	RUBEN JURADO FLORES	20570241
2	Sub Secretaria de General	TIMOTEO CACHAY ATALAYA	20528729
3	Secretaria de Defensa	PABLO HILARIO LAZO	10104455
4	Secretaria de Organización	AGUILAR ALMINAGORTA PEDRO	20586776
5	Secretaria de Economía	NDEMI VITOR CHAVEZ	20584223
6	Secretaria de Actas y Archivos	ÑAUPA ALLCA EDWIN	41746126
7	Fiscal	JORGE ANDRES PORTILLA CAMPOS	00010408
8	Delegado de FENAMP	OSWALDO LEONARDO RAMIREZ	21104340

Huancayo 29 de enero del 2018



CPC LUIS ENRIQUE GUILLERMO RAMON
 DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN